

# **Informe del Resultado de la Fiscalización Superior**

**INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO**

## **Cuenta Pública 2016**

**FASE DE COMPROBACIÓN**





## ÍNDICE

<b>1. PREÁMBULO.....</b>	<b>509</b>
<b>2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO .....</b>	<b>512</b>
<b>3. GESTIÓN FINANCIERA.....</b>	<b>513</b>
3.1. Cumplimiento de Disposiciones .....	513
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo .....	513
3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental.....	516
<b>4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO .....</b>	<b>517</b>
4.1. Ingresos y Egresos.....	517
4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio .....	518
4.3. Cumplimiento Programático.....	518
<b>5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN .....</b>	<b>519</b>
5.1. Eficiencia del Control Interno .....	519
5.2. Resultado de la Fiscalización.....	523
5.2.1. Observaciones.....	524
5.2.2. Recomendaciones .....	537
5.2.3. Conclusión .....	537



## 1. PREÁMBULO

Este informe revela el resultado de la Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación que fue aplicada al contenido de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de Pensiones del Estado, (en lo sucesivo Instituto), por lo que la información que se muestra aborda los principales temas de un proceso que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y verificación de evidencias físicas y operativas, dentro de un marco técnico metodológico, que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante, ORFIS), al ejercer sus facultades atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior, al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el proceso que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos;
- La ejecución de obra pública;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables; y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016, se efectuó de conformidad con la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Al efecto, se estableció en el Programa Anual de Auditorías 2017, aplicable a la Cuenta Pública 2016 efectuar al Instituto las auditorías financiera-presupuestal.

La Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en lo subsecuente Ley Número 584), de conformidad con los artículos 113 y 115, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior.

La Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se da dentro del siguiente proceso:

- A. La Cuenta Pública es presentada por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado ante el H. Congreso del Estado; por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación; dicho documento contiene la información consolidada de los Entes Fiscalizables ejecutores del gasto público contemplados en el Presupuesto de Egresos del Estado.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión a través del ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 41, 42, 43, 45, 46, 47 y 48 de la Ley Número 584, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior en su Fase de Comprobación, e inicia este con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y en consecuencia, comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o se causaron daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- D. Dentro de la Fase de Comprobación, con apego a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Número 584, el ORFIS emite Pliegos de Observaciones a los servidores públicos y en su caso, a los ex servidores públicos responsables para que presenten la documentación y hagan las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Número 584 y con base en las auditorías efectuadas, en la documentación e información justificativa y comprobatoria presentadas, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos, pliegos de observaciones, solventaciones y aclaraciones presentadas, el ORFIS determina y genera el Informe del Resultado de la Fase de Comprobación correspondiente a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS encuentra su fundamento jurídico y normativo en:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículo 116 fracción II párrafo sexto.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49 párrafo cuarto, fracción III.
- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.

- **Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, que celebran la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- **Sistema Nacional de Fiscalización.**
- **Normas Internacionales de Auditoría.**
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33 fracción XXIX y 67 fracción III.
- **Ley Número 72 Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18 fracción XXIX.
- **Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2 fracciones V, IX, XI, XII, XIII, XIV, XXVII y XXVIII, 3, 5, 7, 8, 9, 10, 13, 14 párrafo tercero, 15 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 60, 61, 62, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, 91, 92, 94, 96, 113, 115 fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX y XXXI, 116, 117, 121 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XXII, XXV y XXVI.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 036 de fecha 25 de enero del 2017.
- **Código Número 14 de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**
- **Acuerdo de Habilitación de Días del Periodo Vacacional de Verano 2017, a efecto de que se Desahoguen todas y cada una de las Diligencias Relacionadas con la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2016**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 244, Tomo VI de fecha 20 de junio del 2017.

## 2. PERFIL DEL ENTE FISCALIZADO

### INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO

#### ORIGEN

En 1967 nace el Instituto de Pensiones del Estado, durante la administración del Lic. Fernando López Arias, con la Ley No. 5 de Pensiones del Estado de Veracruz. Actualmente el Instituto se regula mediante Ley Número 287 de Pensiones del Estado publicada en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 288, de fecha 21 de julio de 2014. El Reglamento Interior del Instituto se publicó en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 28, de fecha 25 de enero de 2015.

Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios. Las prestaciones obligatorias son Jubilación, Seguro de vejez, Seguro por incapacidad, Seguro de invalidez, Seguro por causa de muerte, Gastos de funeral, Indemnización global, Préstamos a corto y a mediano plazo, Promoción de préstamos hipotecarios, y Promoción de créditos para la adquisición en propiedad de casa o terreno para la construcción de la misma, destinados a la habitación familiar del trabajador.

El Consejo Directivo es el Órgano máximo de Gobierno, teniendo a su cargo la aprobación de las acciones estratégicas del Instituto, la supervisión de las mismas y el control de sus actividades, para lo cual debe autorizar en el Programa Institucional y en el Programa Operativo Anual los objetivos, metas, prioridades y estrategias necesarias.

#### MISIÓN

Garantizar conforme a la ley el pago de Pensiones y Jubilaciones de los derechohabientes del Instituto, administrando correctamente los recursos que se reciben y se generan.

#### ATRIBUCIONES

- Vigilar la concentración de las cuotas, aportaciones y demás ingresos del Instituto.
- Otorgar jubilaciones y pensiones.
- Invertir los fondos de acuerdo con las disposiciones de la Ley del Instituto.
- Realizar toda clase de actos jurídicos y celebrar los contratos que requiera su operación y funcionamiento, previo acuerdo del Consejo Directivo.
- Promocionar y supervisar programas de vivienda para que los derechohabientes del Instituto puedan adquirir casas con créditos de interés social obtenidos de las instituciones bancarias.

#### OBJETIVO DE OPERACIÓN

Otorgar a los servidores públicos, pensionistas y demás derechohabientes sujetos al régimen de su Ley, los seguros, prestaciones y servicios establecidos con carácter obligatorio, así como ejercer las funciones que determine la legislación aplicable, para lo cual conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades establezcan el Consejo Directivo y el Director General conforme a sus respectivas atribuciones.

#### UBICACIÓN FÍSICA

Avenida Arco Vial Sur número 730, colonia Lomas Verdes, C.P. 91098, Xalapa, Ver.  
<http://www.ipever.gob.mx/>

#### TITULAR DURANTE EL EJERCICIO 2016

C.P. Octavio Antonio Gil García, Director General del 10 de febrero de 2016 al 30 de noviembre de 2016.  
Dr. Hilario Barcelata Chávez, Director General del Instituto del 1 de diciembre de 2016 a la fecha.

#### ÁREAS DE CONTACTO PARA LA REVISIÓN

Dirección General.



## 3. GESTIÓN FINANCIERA

La Gestión Financiera es la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables, así como mandatos, fondos o cualquier otra figura jurídica; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública.

### 3.1. Cumplimiento de Disposiciones

#### 3.1.1. Observancia del Marco Jurídico y Normativo

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico y normativo de los Entes Fiscalizables citándose a continuación los aplicables al Instituto:

##### Normatividad de Ámbito Federal:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece entre otras las bases generales para el Gobierno Estatal.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, tiene por objeto reglamentar en materia de revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública, por lo que respecta a los Fondos Federalizados.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establece los criterios de la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, presupuestal y programática; así como su publicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, tiene por objeto reglamentar la programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tiene por objeto reglamentar las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios.
- Ley de Coordinación Fiscal, establece la distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y Código Fiscal de la Federación, establecen las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.

- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regula las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, regula la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto, ejecución y control de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.
- Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016, establece el ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2016, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente.

### Normatividad de Ámbito Estatal:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de organización política del Estado, sus Dependencias y Entidades.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases para la aprobación, ejecución y, en su caso, publicación del Plan Sectorial o Programa Operativo Anual.
- Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala disposiciones relativas a la revisión de las Cuentas Públicas y el procedimiento de Fiscalización Superior.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala las bases para la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, establecen las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición y el control de las obras públicas.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula la actuación del servidor público para que en el ejercicio de sus funciones se conduzcan salvaguardando la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.

- Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se abrogó con la Ley Número 875, publicada en la Gaceta Oficial del Estado el 29 de septiembre de 2016.
- Ley Número 581 para la Tutela de Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los Entes Fiscalizables.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación y presupuestación de las acciones de gobierno, la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal, la administración de los recursos humanos, financieros y materiales.
- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, regula las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública en relación con los particulares.
- Decreto Número 623 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece el ejercicio y control del gasto público estatal para el año 2016.
- Ley Número 622 de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2016, establece los ingresos que percibirá el Estado y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.

#### **EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO Y NORMATIVO**

De la revisión efectuada se determinó incumplimiento a disposiciones de carácter federal y/o estatal, que dieron lugar a la formulación del pliego de observaciones correspondiente, señalando, en su caso, en el presente Informe del Resultado aquellas que no fueron debidamente solventadas en esta Fase del Procedimiento de Fiscalización Superior. Por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados se hicieron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

### 3.1.2. Cumplimiento de los Postulados Básicos y Normas de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), establece los criterios que rigen la emisión de información financiera de los Entes Fiscalizables, con el fin de lograr la adecuada armonización en el registro de los activos, pasivos y el patrimonio, así como del ingreso y el gasto, contribuyendo a la medición de la eficacia, economía, eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

El Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental es el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los Entes Fiscalizables, previamente formuladas y propuestas por el Secretario Técnico de dicho Consejo.

Conforme al artículo 22 de la LGCG, los Entes Fiscalizables deben aplicar los postulados básicos de forma tal que la información que proporcionen sea oportuna, confiable y comparable para la toma de decisiones.

“Los postulados básicos son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental, teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el Ente Público; sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables”.<sup>1</sup>

#### EVALUACIÓN

De manera selectiva, mediante la aplicación de las Guías de Cumplimiento emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se verificó el grado de avance en la adopción e implementación de los Postulados Básicos, así como de las normas que rigen los registros contables y presupuestales.

En este sentido, de manera general, podemos señalar que existen avances en el proceso de armonización contable; sin embargo, se presentan situaciones susceptibles de mejorar, como pueden ser: que el sistema contable utilizado permita de forma automática los registros contables y presupuestales, proporcione reportes con el detalle o nivel de desagregación y necesidades de los usuarios de la información; se reconozca la depreciación, los registros presupuestales se realicen conforme a los momentos contables; la conciliación de ingresos y egresos, contable-presupuestal se determine conforme al momento contable del devengado y se publique la información en los plazos establecidos.

---

<sup>1</sup> Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2009.

## 4. EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

### 4.1. Ingresos y Egresos

A partir de la información del ejercicio 2016 contenida en la Cuenta Pública, información presupuestal y en la documentación presentada por los servidores públicos del Instituto se efectuó el análisis de los ingresos y egresos como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

**Cuadro Número 1: Ingresos y Egresos**

<b>INGRESOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>DEVENGADO<sup>①</sup></b>	<b>RECAUDADO<sup>②</sup></b>
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$3,728,804,770.00	\$3,635,061,185.00	\$3,635,061,185.00
Productos	539,419,039.00	501,436,446.00	492,237,281.00
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	23,535,052.00	22,443,556.00	20,166,373.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	750,000,000.00	1,325,380,366.00	1,325,380,366.00
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>\$5,041,758,861.00</b>	<b>\$5,484,321,553.00</b>	<b>\$5,472,845,205.00</b>

<b>EGRESOS</b>			
<b>CONCEPTO</b>	<b>MODIFICADO</b>	<b>DEVENGADO<sup>③</sup></b>	<b>PAGADO<sup>④</sup></b>
Servicios Personales	\$192,986,440.00	\$142,627,425.00	\$142,627,425.00
Materiales y Suministros	8,884,050.00	7,991,172.00	7,985,268.00
Servicios Generales	12,745,488.00	10,853,127.00	10,782,799.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,703,089,478.00	5,954,473,232.00	5,954,473,232.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,397,540.00	664,968.00	583,988.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	539,051,125.00	318,458,917.00	318,458,917.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>	<b>\$7,458,154,121.00</b>	<b>\$6,435,068,841.00</b>	<b>\$6,434,911,629.00</b>
<b>DIFERENCIA INGRESOS Y EGRESOS</b>	<b>\$-1,393,309,980.00</b>		

Fuente: Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Nota:**

- ① Ingreso Devengado es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro, sin que esto implique que el ingreso haya sido recaudado.
- ② Ingreso Recaudado es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago.
- ③ Egreso Devengado es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción del bien o servicio, sin que esto implique que el egreso se haya pagado.
- ④ Egreso Pagado es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

## 4.2. Integración y Variación de la Hacienda Pública/Patrimonio

La Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a los activos netos que son los derechos e inversiones que tiene un ente público menos sus deudas. Por lo tanto, el reconocimiento y valuación que se tenga de los activos y los pasivos repercutirá en la misma proporción en el valor de la Hacienda Pública/Patrimonio.

Sus variaciones muestran los cambios que sufrieron los distintos elementos que componen la Hacienda Pública del ente, entre el saldo inicial y el final del período. En su análisis se pueden detectar las variaciones negativas y positivas acontecidas durante el ejercicio que muestran tendencias para tomar decisiones y en su caso aprovechar oportunidades y fortalezas que genere el comportamiento de la Hacienda Pública.

La integración y variación de la Hacienda/Patrimonio del Instituto, se expresa en el cuadro analítico siguiente:

**Cuadro Número 2: Variación en la Hacienda Pública/Patrimonio**

CONCEPTO	TOTAL
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	\$ 0.00
Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio 2015	\$282,418,962.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2015	\$-321,288,080.00
Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2015	\$-38,869,118.00
Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$ 0.00
Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2016	\$856,238,642.00
Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2016	\$817,369,524.00

Fuente: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y Estado de Variación en la Hacienda Pública del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

## 4.3. Cumplimiento Programático

De acuerdo a lo establecido en la Ley Número 584, en su artículo 50 fracción II, y en la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 24; la revisión y análisis de las Cuentas Públicas del Estado deberán enfocarse a la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas de los programas aplicados; así como a la congruencia entre las acciones tomadas y los resultados obtenidos de éstos.

### EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO PROGRAMÁTICO

En razón de lo anterior y con base en la documentación presentada, se considera que el Ente Fiscalizable, en términos generales, cumplió con las metas y objetivos planteados en la documentación revisada, por lo que la planeación y programación permitieron llevar un control de los recursos ejercidos.

## 5. RESULTADO DE LA FASE DE COMPROBACIÓN

La revisión se efectuó de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz, aplicables a la Cuenta Pública 2016. Dichas normas exigen que se cumpla con requisitos éticos, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de incorrección material; que las cifras y revelaciones de la información financiera que integran la Cuenta Pública estén elaboradas de acuerdo a las bases contables utilizadas; así como a las leyes y normativa vigentes para el ejercicio 2016.

Con base en lo anterior, se determinaron las muestras de auditoría que representan los porcentajes revisados, respecto del total de los recursos obtenidos y ejercidos, mismos que se mencionan a continuación:

**Cuadro Número 3: Muestra de Auditoría Financiera**

CONCEPTO	INGRESOS	EGRESOS
Universo	\$5,041,758,861.00	\$6,435,068,841.00
Muestra Auditada	4,251,211,071.60	4,817,184,167.57
Representatividad de la muestra	84.32%	74.86%

Fuente: Estados Financieros y Presupuestales presentados por el Ente Fiscalizable y Papeles de trabajo de auditoría.

### 5.1. Eficiencia del Control Interno

El Control Interno en la Administración Pública Estatal, es un proceso efectuado en las Dependencias y Organismos, que incluye planes, métodos, programas, políticas y procedimientos con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos y metas institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción. También contribuye al comportamiento ético de los servidores públicos, aumentando la seguridad en el correcto desempeño de las acciones, consolidando los procesos de rendición de cuentas y transparencia de la gestión financiera.

Un adecuado Control Interno debe lograr una sinergia entre las distintas categorías de operación, información y cumplimiento, que favorezca el funcionamiento de las instituciones para garantizar el cumplimiento de su misión y mandato legal. El ORFIS, para evaluar su eficiencia, aplica un cuestionario y elabora la matriz de evaluación correspondiente en donde se pueden identificar las debilidades o desviaciones de los sistemas, además de verificar que éstos sean suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas, y la consecución de los objetivos del Ente.

Dicha evaluación tuvo su enfoque en los elementos que conforman el Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público:

1. Ambiente de Control,
2. Administración de Riesgos,
3. Actividades de Control,
4. Información y Comunicación, y
5. Supervisión.

## **EVALUACIÓN DE LA EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO**

De la aplicación del cuestionario y de la matriz de evaluación, se concluye que el Control Interno del Instituto, fue Medio, ya que las medidas aplicadas cumplen parcialmente con los objetivos de control de la administración; sin embargo, ofrecen una seguridad razonable, en todos los aspectos, para prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones.

Asimismo, como parte del fortalecimiento de este proceso, durante la práctica de la Fiscalización Superior a Entes Fiscalizables, se han identificado las ventanas de oportunidad, que pueden aplicarse en el corto plazo para consolidar un adecuado Sistema de Control Interno y favorecer la Gestión Financiera:

### **VENTANAS DE OPORTUNIDAD:**

#### **En aspectos de control administrativo:**

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y eficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- b) Implementación de controles para validar que la totalidad de las cuentas bancarias utilizadas para el manejo de recursos, se encuentren reconocidas contablemente en su información financiera.
- c) Procesos de revisión y aplicación de evaluaciones periódicas del desempeño del personal en función de perfiles de puestos debidamente formulados atendiendo a la normativa interna y requerimientos operativos.
- d) Regulación en torno a la organización y conservación de archivos documentales de carácter comprobatorio para el cumplimiento en este tema de las disposiciones legales y fiscales.
- e) Respecto de los fondos destinados al apoyo a grupos sociales, acciones de desarrollo de un esquema de comprobación con suficiencia documental y justificativa como evidencia de los recursos o bienes otorgados a los beneficiarios.



- f) Respecto del ejercicio de Fondos y/o Programas, la estructuración de modelos de control que permitan asegurar el cumplimiento de las reglas de operación y lineamientos que están establecidos para su ejecución.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.
- h) En materia de adquisiciones, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- i) Establecimiento de Procesos permanentes para la actualización de los manuales de organización, procedimientos y la normativa interna.
- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

**En aspectos de Obra Pública:**

- l) En materia de Obra Pública, establecer el objetivo e implementarlo para contratar con los mejores precios, calidad, financiamiento y oportunidad, cumpliendo con la normativa respectiva.
- m) En materia de Obra Pública, el desarrollo específico de esquemas de seguimiento y control desde los procesos preliminares de su formalización y contratación hasta su terminación y entrega correspondiente:
  - o Otorgar anticipos de obra conforme a lo establecido en los contratos, registrarlos en las cuentas contables correspondientes y amortizarlos conforme al avance de las obras.
  - o Respecto de la amortización oportuna de los anticipos de obra hacer viable la congruencia que debe darse entre el avance físico y financiero.
  - o Integración de los expedientes de obras y acciones, observando reglas de operación y lineamientos de los distintos Fondos y Programas.
  - o El cumplimiento de los contratos de obra y/o convenios modificatorios en su caso, y de ser procedente, aplicar las penas convencionales establecidas.

- Cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos de obra, a través de las fianzas correspondientes.
- Verificación de la suficiencia presupuestal de las obras y realizar los trámites administrativos necesarios para efectuar los pagos correspondientes de las estimaciones.

#### **En aspectos generales:**

- n) Establecer la dinámica de evaluación oportuna al cumplimiento de las metas y objetivos de los programas, a través de la determinación de indicadores modelo.
- ñ) Concordancia en la información financiera en especial entre los informes trimestrales elaborados para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público respecto al ejercicio de los recursos, y los registros presupuestales y contables.
- o) Elaboración, integración y resguardo de las Actas de Entrega Recepción de los Servidores Públicos al separarse del empleo, encargo o comisión.
- p) Actualización de la página de internet del Ente Fiscalizable, para cumplir con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- q) Respecto de la amortización oportuna de los anticipos a proveedores y prestadores de servicios, hacer viable la congruencia que debe darse entre la entrega de los bienes y servicios y el avance financiero, conforme a los términos contractuales.
- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

#### **Ventanas Aplicables**

Derivado de la evaluación de la eficiencia del Control Interno durante el proceso de Fiscalización Superior, se advierten como aplicables las siguientes ventanas de oportunidad, listadas de acuerdo a los incisos anteriores:

#### **En aspectos de control administrativo:**

- a) En materia de gestión de los ingresos y egresos, fortalecer y efficientar los esquemas de Planeación Financiera.
- g) La custodia y guarda de bienes muebles es un tema que requiere de la aplicación de mecanismos controlados, para su conservación, mantenimiento, inventarios y baja.

- j) Procesos estructurados para la depuración e integración de saldos, para la gestión de recuperación, pago o liquidación de las cuentas por cobrar y por pagar.
- k) Estructuración de los modelos de seguimiento y control que aseguren a todos los niveles del Gobierno el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de carácter fiscal.

**En aspectos generales:**

- r) Alineación y armonización del sistema de contabilidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos emitidos por el CONAC, en materia de registros, depreciación y presentación de la información financiera y presupuestal.

**5.2. Resultado de la Fiscalización**

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a los servidores y ex servidores públicos o personas responsables de la solventación, señalando que contaban con un plazo de 20 días hábiles para que presentaran, dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación así como las aclaraciones al Pliego de Observaciones, estas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

**RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES**

TIPO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES	TOTAL
FINANCIERAS			
ORDEN ESTATAL	19	1	20
ORDEN FEDERAL	0	0	0
<b>SUMA</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>20</b>

## 5.2.1. Observaciones

### OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

#### RECURSOS ESTATALES

##### Observación Número: FP-035/2016/001 ADM

De la revisión a la información financiera al cierre del ejercicio, el Instituto no presentó evidencia de que el sistema contable emita la totalidad de los Estados Financieros e información programática y presupuestal que establece la normatividad legal, como se detalla a continuación:

- Estado Analítico de Ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto;
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos;
- Gasto por Categoría Programática;
- Programas y Proyectos de Inversión; e
- Indicadores de Resultados.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 16, 36, 38, 40, 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 186 fracción XII, 258 fracción VI, 263 y 276 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

##### Observación Número: FP-035/2016/002 ADM

Derivado de la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2016, se detectaron movimientos en tránsito pendientes de cobro, como evento posterior el Instituto presentó documentación al 31 de enero de 2017; sin embargo, queda pendiente un importe de \$53,150,944.61, como se detallan a continuación:

PERIODO	BANCO/ No. DE CUENTA						TOTAL
	BANCOMER 0444106237	BANCOMER 0444106229	BANAMEX 0101363795	SCOTIABANK CTA. 336041	SANTANDER 65500723186	BANORTE 885111228	
Ejercicio 2014	\$20,551.45	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,965,399.00	\$1,985,950.45
Ejercicio 2015	1,148,280.86	0.00	455,204.69	13,101.10	1,312,076.39	112,526.94	3,041,189.98
Enero 2016	320,177.14	0.00	75,514.26	60.00	66,325.61	0.00	462,077.01
Febrero 2016	76,748.93	0.00	105,104.49	152,645.55	179,958.13	29,700.00	544,157.10
Marzo 2016	282,431.21	0.00	36,359.33	114,881.48	65,799.64	2,336.80	501,808.46
Abril 2016	1,927,847.84	0.00	58,906.16	5,257.69	307,127.02	1,695.92	2,300,834.63
Mayo 2016	539,568.75	0.00	470,144.17	26,367.88	66,296.04	27.26	1,102,404.10
Junio 2016	977,876.62	10.00	92,728.26	5,031.80	62,775.02	329,299.12	1,467,720.82
Julio 2016	13,005,359.16	20.00	234,546.41	18,889.66	1,089,914.82	46,530.00	14,395,260.05
Agosto 2016	1,285,345.24	0.00	118,004.39	2,103.00	371,451.66	9,866.40	1,786,770.69
Septiembre 2016	644,557.40	16,237.01	703,332.54	15,288.43	1,047,718.41	148,500.90	2,575,634.69
Octubre 2016	7,857,618.77	7,732.49	232,192.20	132,013.87	408,389.50	214,351.25	8,852,298.08

PERIODO	BANCO/ No. DE CUENTA						TOTAL
	BANCOMER 0444106237	BANCOMER 0444106229	BANAMEX 0101363795	SCOTIABANK CTA. 336041	SANTANDER 65500723186	BANORTE 885111228	
Noviembre 2016	6,095,693.24	4,783.58	347,211.67	864,824.63	493,421.37	107,983.27	7,913,917.76
Diciembre 2016	3,002,074.97	100,428.07	1,147,627.98	207,124.36	1,762,518.15	1,147.26	6,220,920.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$37,184,131.58</b>	<b>\$129,211.15</b>	<b>\$4,076,876.55</b>	<b>\$1,557,589.45</b>	<b>\$7,233,771.76</b>	<b>\$2,969,364.12</b>	<b>\$53,150,944.61</b>

Asimismo, en la revisión de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2016, se detectaron depósitos no acreditados por el banco, como evento posterior al 31 de enero de 2017 existe un importe de \$24,933,627.77, como se detallan a continuación:

PERIODO	BANCO / No. DE CUENTA						TOTALES
	BANAMEX 363795	BANCOMER 444106229	BANCOMER 44106237	BANCOMER 199411496	SCOTIABANK 336041	BANORTE 85111228	
Ejercicio 2013	\$6,533.69	\$0.00	\$8,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$14,533.69
Ejercicio 2014	0.00	51,250.34	189,461.55	0.00	0.00	56,991.15	297,703.04
Ejercicio 2015	108,904.61	3,632,514.19	433,690.78	0.00	0.00	80,018.47	4,255,128.05
Enero 2016	0.00	58,418.37	0.00	0.00	0.00	0.00	58,418.37
Febrero 2016	0.00	12,886.88	0.00	0.00	0.00	1,344.00	14,230.88
Marzo 2016	0.00	42,304.00	30,872.77	0.00	0.00	34,181.70	107,358.47
Abril 2016	0.00	1,434.00	0.00	0.00	17,315.55	0.00	18,749.55
Mayo 2016	0.00	501.32	42,015.65	1,582.12	0.00	13,637.42	57,736.51
Junio 2016	0.00	82,839.13	0.00	0.00	202.82	3,475.80	86,517.75
Julio 2016	20,712.55	68,514.88	6,944.85	0.00	0.00	15,905.27	112,077.55
Agosto 2016	0.00	41,059.83	61,986.51	129,078.55	0.00	211,736.20	443,861.09
Septiembre 2016	0.00	45,787.40	845,551.02	0.00	29,226.00	86,103.71	1,006,668.13
Octubre 2016	50,442.37	45,732.52	7,439,652.70	0.00	51,563.80	110,766.31	7,698,157.70
Noviembre 2016	861.85	975,563.97	2,082,540.25	0.00	0.00	117,242.71	3,176,208.78
Diciembre 2016	259,049.60	92,557.97	6,878,570.42	0.00	0.00	356,100.22	7,586,278.21
<b>TOTAL</b>	<b>\$446,504.67</b>	<b>\$5,151,364.80</b>	<b>\$18,019,286.50</b>	<b>\$130,660.67</b>	<b>\$98,308.17</b>	<b>\$1,087,502.96</b>	<b>\$24,933,627.77</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/003 ADM**

De la revisión a las Cuentas por Cobrar por concepto de Subsidios Extraordinarios que adeuda la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, se identificó que el saldo incluye el Déficit Institucional generado en los ejercicios del 2009 al 2016, integrando un saldo al 31 de diciembre de 2016 de \$7,887,312,619.32, como hecho posterior hasta el 21 de agosto de 2017 el Instituto presentó evidencia de los depósitos realizados por un importe de \$643,773,332.98, quedando pendiente un saldo de \$7,243,539,286.34; sin embargo, no mostraron evidencia documental de haber realizado la conciliación del saldo con el área correspondiente en la Secretaría de Finanzas y Planeación, detallado como se muestra a continuación:

Ejercicio	Importe
2010	\$ 348,294,225.25
2011	548,384,716.00
2012	861,692,906.00
2013	964,314,969.02
2014	1,561,146,914.33
2015	1,376,912,228.00
2016	1,582,793,327.74
<b>TOTAL</b>	<b>\$7,243,539,286.34</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 184, 186 fracciones V, XI, XX y XXV, 187, 193 y 197 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 5, 16, 20, 24 y 98 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/004 ADM**

De la revisión a las Cuentas por Cobrar, se detectaron saldos al 31 de diciembre de 2016 por un importe de \$1,336,645,689.00, como se detalla a continuación:

Concepto	Descripción	Monto al 31/12/2016
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	Adeudos por cuotas y aportaciones a cargo de Organismos y Dependencias Cotizantes.	\$ 825,839,813.00
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	Adeudos diversos por pagos y retenciones no enteradas o devueltas al Instituto. Incluye \$86,325,481.54 de la Operadora de Hoteles Xalapa Chachalacas	109,225,582.00
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	Incluye capital e intereses por devengar de la cartera instalada de préstamos al 31 de diciembre de 2016	401,580,294.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 1,336,645,689.00</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en las Cuentas por Cobrar y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 4) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subdirección Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 16, 20 y 24 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 184, 186 fracciones V, XI, XX y XXV, 187, 193 y 197 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/005 ADM**

Derivado de la revisión a las Cuentas por Cobrar generadas en el ejercicio 2016, el Instituto presentó un monto de \$3,320,648.32, como se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Importe generado en 2016
1.1.2.3.2.14.8	Secretaría de Seguridad Pública del Estado	\$2,970,547.02
1.1.2.3.2.16.1	Arrendamiento	350,101.30
<b>TOTAL</b>		<b>\$3,320,648.32</b>

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de Deudores Diversos y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 3) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subdirección Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 186 fracción XVIII, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/007 ADM**

La cuenta Deudores Diversos, presenta saldos por pagos indebidos a los pensionados por un importe de \$3,920,177.51 al cierre del ejercicio 2016, de los cuales no presentaron evidencia de las acciones implementadas para su recuperación, los más representativos se muestran a continuación:

Concepto	Descripción	Importe
Montoro García Jezreel	Cobro indebido de pensión de noviembre, diciembre, aguinaldo 2014, enero, febrero y marzo de 2015.	\$185,355.96
León Pérez Magdalena	Cobro indebido pensión noviembre, diciembre y aguinaldo proporcional 2015 y enero de 2016.	73,052.58
Gómez Hernandez Lucrecia	Cobro indebido 15 días marzo y de los meses abril a diciembre y aguinaldo proporcional 2015 y meses de enero, febrero y marzo de 2016.	129,388.82
Ordoñez Valenzuela Etelvina Victoria	Cobro indebido pensión de septiembre de 2015 a febrero de 2016.	209,975.19
González Cruz Víctor Manuel	Cobro indebido pensión, aguinaldo del 14 julio 2014 al 31 de marzo 2016.	400,752.05
Gómez Vidal Virginia	Anticipo de pensión por muerte no recuperado.	74,431.04
Serrano Trejo Edit	Cobro indebido aguinaldo y pensión por jubilación por incurrir en incompatibilidad.	519,009.49
De la Cruz Domínguez Dora Alicia.	Cobro indebido de aguinaldo y pensión por jubilación por incurrir en incompatibilidad.	229,399.68
Guzmán Estrada Cecilio	Cobro indebido de aguinaldo y pensión por jubilación por incurrir en incompatibilidad.	225,278.47
Chacón Ochoa Roberto	Cobro indebido de aguinaldo y pensión por jubilación por incurrir en incompatibilidad.	770,902.19
Zavala Mendo Jorge Luis	Remanente de la O.P. No. 16362.	83,363.63
Sánchez Méndez Olga	Cobro indebido meses noviembre, diciembre y aguinaldo proporcional de 2015 y los meses enero, febrero y marzo de 2016.	223,639.57
Pucheta Lucho Concepción Elvira	Cobro indebido de 3 días de pensión del mes de febrero de 2016 y de los meses de marzo a septiembre de 2016.	101,903.06
Yáñez Yáñez Ma. de Jesús	Cobro indebido pensión noviembre, aguinaldo proporcional diciembre de 2015 y mes de enero 2016.	184,474.73

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Subdirección Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de su Órgano Interno de Control, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para recuperar y/o depurar los importes registrados en la cuenta de Deudores Diversos y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 2) Empezar acciones legales para su recuperación.
- 3) Procesos de continuación por recuperación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Subdirección Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.



Incumpliendo lo establecido en los artículos 29 y 111 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 184, 186 fracciones V, XI, XX, XXV, 187, 193 y 197 del Código Financiero del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/008 DAÑ**

De la revisión a la cuenta "1.1.2.3.2.23 Operadora de Hoteles Xalapa y Chachalacas, S. de R.L.", se detectó que durante el ejercicio 2016 se disminuyó la cuenta por un importe de \$787,254.00 amparado con facturas a cargo del Instituto por concepto de Consumo de Alimentos; sin embargo, no mostraron evidencia del Contrato y/o Convenio celebrado entre el Instituto y la Operadora, los listados de las personas que realizaron los consumos, así como la actividad o programa que ameritara la contratación de estos servicios; además no se tuvo a la vista la relación de gastos y los documentos para pago:

Concepto	Fecha	Factura	Importe
Consumo de alimentos	30-12-2015	XC004307	\$421,000.00
Consumo de alimentos	29-01-2016	XC004596	142,800.00
Consumo de alimentos	29-02-2016	XC004659	153,600.00
Consumo de alimentos	31-03-2016	XC004933	12,400.00
Consumo de alimentos	29-07-2016	XC005405	20,000.00
Consumo de alimentos	30-09-2016	XC005699	12,800.00
Consumo de alimentos	31-08-2016	XC005496	24,654.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$787,254.00</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 19, 33, 34, 35, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 186 fracción XVIII, 258 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/009 ADM**

Derivado de la revisión a los Bienes Muebles del Instituto de Pensiones del Estado, se detectó que existe una diferencia entre los registros contables del activo fijo y el inventario físico por un importe de \$463,419.07, como se detalla a continuación:

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2016	Inventario Físico al 31/12/2016	Diferencia
1201	Mobiliario y Equipo	\$14,161,396.46	\$19,344,165.50	\$463,419.07
1206	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	3,919,609.54		
1207	Mobiliario y Equipo Educativo	765,716.75		
1208	Herramientas y Maquinas	168,090.53		

Cuenta	Concepto	Saldo al 31/12/2016	Inventario Físico al 31/12/2016	Diferencia
1209	Equipo de Comunicación y Telecomunicación	792,021.04		
1210	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración.	750.25		
<b>TOTAL</b>		<b>\$19,807,584.57</b>	<b>\$19,344,165.50</b>	<b>\$463,419.07</b>

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Como parte de la solventación se indica que la diferencia corresponde a los bienes de los organismos foráneos, bajas y procesos de depuración; sin embargo, no presentaron el Acta de inventario físico conciliada con los registros contables.

El Titular de la Subdirección Administrativa del Instituto a través del Órgano Interno de Control deberá validar la inclusión de los bienes en el Inventario Físico.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 257 y 258 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/010 ADM**

Derivado de la revisión a los Bienes Inmuebles del Instituto de Pensiones del Estado, se detectó que el Departamento de Control Financiero consideró un importe de \$162,467.76 en los registros contables, correspondiente a los inmuebles denominados "Sipeh Animas"; sin embargo, el inventario del Instituto no considera dichos bienes.

Asimismo, se observó que el Instituto no cuenta con la documentación que ampare la situación jurídica que guardan los bienes, por lo que se deberá dar el seguimiento correspondiente a través de la Subdirección Jurídica a fin de realizar los trámites legales a que haya lugar.

Incumpliendo lo establecido con los artículos 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 271 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de Diciembre de 2011 y 85 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes.

**Observación Número: FP-035/2016/011 ADM**

El Instituto de Pensiones del Estado no cuenta con el título que avale la propiedad del inmueble denominado Estancia Garnica registrado en la contabilidad por un importe de \$14,797,963.57, incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Observación Número: FP-035/2016/013 ADM**

De la revisión y análisis de las Cuentas por Pagar, se detectó un importe por \$543,275,678.14 del cual no se realizaron las acciones necesarias para su liquidación y/o depuración; y que incluyen contribuciones fiscales pendientes de enterar, por lo que podría generarse un pasivo contingente, como resultado del fincamiento de créditos fiscales con actualizaciones, multas y recargos por parte de la autoridad correspondiente, los más representativos se detallan a continuación:

Concepto	Importe
Servicios Personales	\$ 4,157,620.88
Retenciones por pagar	63,248,057.34
Descuentos en exceso de PCP	696,000.77
Descuentos nómina de pensionados	107,483.46
Descuentos en nómina de pensionados p/adeudos	99,473,924.56
Por pensión alimenticia	2,870,043.40
Por descuento en nóminas	20,829,274.41
Por conceptos diversos	11,808,017.64
Adeudos a SEFIPLAN	40,648,842.69
Provisión pensionados	829,490.79
Cuentas por pagar L-5	26,461,643.32
Pasivos de diciembre 2007	232,373.15
Hotel Chachalacas	3,154,649.92
Hotel Xalapa	1,083,937.73
Intercambios	-964,034.35
Cuenta corriente	-1,479,948.25
Por cheques cancelados	42,725,252.34
Pasivo ayuda para Lentes	2,850,142.19
Cancelación cheques PCP falta cobro oportuno	305,735.31
Cancelación cheques por falta cobro oportuno	36,929,619.36
Cancelación de cheques por caducidad en conciliación	13,495,889.31
Cancelación de cheques por cuestiones administrativas	5,383,654.83
Cuenta por pagar L-20	168,317,843.87

\*La descripción de las cuentas se tomó textualmente del documento fuente.

Dado lo anterior, el Titular de la Unidad Administrativa en coordinación con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado y la Contraloría General a través de sus Órganos Internos de Control, en su caso, deberá llevar a cabo las acciones para liquidar y/o depurar los importes registrados en las Cuentas por Pagar y en un plazo que no exceda a la presentación de la Cuenta Pública 2017 se obtenga la información suficiente para determinar:

- 1) Integración por antigüedad de saldos.
- 2) Ajustes y/o reclasificaciones contables productos de la depuración.
- 3) Procesos de continuación para liquidación.

Siendo responsabilidad del Titular de la Unidad Administrativa, el cumplimiento de las acciones en el plazo determinado, informando lo correspondiente a este Órgano de Fiscalización, a través de las Notas a los Estados Financieros al cierre del ejercicio 2017.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 30 fracción XIV, 66 último párrafo, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 32 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

**Observación Número: FP-035/2016/014 ADM**

El Instituto de Pensiones del Estado y el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, celebraron un contrato de Comisión Mercantil de fecha 2 de junio de 2016; en el cual la Secretaría se obligaba a realizar servicios de inversión financiera por un importe de \$150,000,000.00, pactando un interés neto garantizado por 3.5% anual e intereses moratorios sumando un punto porcentual adicional sobre saldos insolutos a partir de la fecha de pago, con plazo de vencimiento al 14 de junio de 2016; en este sentido, la Secretaría realizó dos transferencias al 31 de julio de 2016 por un importe de \$150,475,000.00, como liquidación del préstamo realizado con sus respectivos intereses.

Cabe señalar que el Instituto no cuenta, entre sus facultades, con la posibilidad de invertir los recursos ajenos a los fondos, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Pensiones vigente; asimismo, no presentó evidencia de que el contrato de Comisión Mercantil haya sido autorizado por el Consejo Directivo en los términos de la normatividad vigente.

Asimismo, en atención al Pliego de Observaciones el Instituto informó la presentación de una “denuncia de hechos radicada en la Fiscalía Quinta especializada en Delitos relacionados con Hechos de Corrupción y cometidos por Servidores Públicos, bajo el número de carpeta de investigación C.I.FESP/368/2017/XII-04”, por lo que se dará seguimiento a fin de advertir si existen condiciones de tipo administrativo que deberán ser notificadas a la Contraloría General para que ejerza sus facultades y establezca las sanciones correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 75 fracción V, 82 fracción IX, 84, 101 y 107 segundo párrafo de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XVIII y XXV, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/015 ADM**

El Instituto no enteró el Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por la cantidad de \$2,371,500.62 correspondiente al ejercicio fiscal 2016, lo que puede generar un pasivo contingente como resultado del fincamiento de recargos por la autoridad correspondiente, incumpliendo lo establecido en los artículos 30 fracción XIV, 66 último párrafo, 98, 99, 100, 101, 102 y 103 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 30 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

**Observación Número: FP-035/2016/016 ADM**

De la revisión efectuada a las obligaciones fiscales del Instituto, se detectó que no presentó el Dictamen de la Determinación y Pago del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal por el ejercicio fiscal 2016, al que está obligado, incumpliendo lo establecido en el artículo 104 fracción III del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/017 ADM**

De la revisión al entero de los impuestos federales correspondientes al ejercicio 2016, el Instituto de Pensiones del Estado realizó el pago de contribuciones de forma extemporánea en el ejercicio 2017, lo que generó pagos por concepto de recargos por la cantidad de \$679,653.00.

Asimismo, en atención al Pliego de Observaciones se informó la presentación de una “denuncia de hechos en la Fiscalía Especializada en delitos relacionados con hechos de corrupción, en contra de quien o quienes resulten responsables de ciertos hechos que pueden ser constitutivos de delito, cometidos en agravio del patrimonio del Instituto de Pensiones del Estado de Veracruz, con fecha 31 de marzo de 2017, derivado del pago de recargos por incumplimiento del pago de impuestos de 2016, misma que radica en la Fiscalía 5º bajo el número de carpeta de investigación número FESP/260/2017” (Sic), por lo se dará seguimiento a su conclusión a fin de advertir si existen condiciones de tipo administrativo que deberán ser notificadas a la Contraloría General para que ejerza sus facultades y establezca las sanciones correspondientes.

Incumpliendo lo establecido en los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 21 del Código Fiscal de la Federación; 102, 176, 186 fracciones III, XI y XLI del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 32 párrafo segundo y tercero del Decreto Número 623 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio fiscal 2016.

**Observación Número: FP-035/2016/018 DAN**

De la revisión efectuada a los recursos pendientes de transferir por el Instituto al Fideicomiso de la Reserva Técnica, se identificó un importe de \$4,181,049,667.39, de los que se observa lo siguiente:

- a) Las Cuentas de Orden del Instituto reflejan un importe de \$4,130,515,406.30 pendientes de transferir a la cuenta del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica y que se encuentran integrados por \$2,554,654,722.64 de ejercicios anteriores y \$1,575,860,683.66 que corresponden al ejercicio 2016; como se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2015	Generado en el ejercicio 2016	Saldo al 31/12/2016
9400	Recursos Amortizados en préstamos a Corto Plazo por depositar.	\$1,810,247,714.80	\$1,383,640,683.66	\$3,193,888,398.46
9500	Recursos Amortizados de Comisión Mercantil.	744,407,007.84	192,220,000.00	936,627,007.84
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,554,654,722.64</b>	<b>\$1,575,860,683.66</b>	<b>\$4,130,515,406.30</b>

En este contexto, la cuenta “9400 Recursos Amortizados en préstamos a Corto Plazo por depositar” incluye disposiciones de recursos del Fideicomiso transferidos al Instituto de Pensiones del Estado para el pago de obligaciones y prestaciones durante el ejercicio 2016, por un importe de \$1,126,463,907.57, así como los recursos pendientes de reintegrar provenientes de los Programas de Préstamos.

Cabe señalar que respecto al monto registrado durante el ejercicio 2016 en la cuenta “9500 Recursos Amortizados de Comisión Mercantil” por \$192,220,000.00, como resultado de la Fiscalización a la Cuenta Pública 2015, se interpuso una denuncia por un importe de \$184,870,000.00 derivado del Contrato de Comisión Mercantil celebrado ente el Instituto y el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado, monto que incluía el capital, los intereses ordinarios y moratorios generados al 29 de febrero de 2016, en virtud de que dicho monto no había sido reintegrado al Instituto; sin embargo, derivado de la fiscalización superior a la Cuenta Pública 2016, se identificó que la SEFIPLAN terminó pagando al Instituto un monto de \$192,220,000.00 por concepto de capital, intereses ordinarios y moratorios generados a la fecha de pago.

Por otra parte, del saldo de la cuenta “9500 Recursos Amortizados de Comisión Mercantil”; el Instituto no mostró documentación en la cual se acredite el reintegro a la cuenta bancaria del Fideicomiso F/745357 Reserva Técnica o evidencia de su autorización para ser utilizado en fines distintos al de la inversión, como se señala en los acuerdos que autorizaron la disposición de estos recursos.

- b) De la revisión a los recursos por rendimientos generados en los Programas de Préstamos durante el ejercicio 2016, no mostraron evidencia de haber destinado el importe de \$50,534,261.09, de acuerdo a la normatividad aplicable, como se muestra a continuación:

Cuenta	Descripción	Saldo al 31/12/2016
4201	Intereses Ganados de préstamos a Corto Plazo (70%)	\$ 1,537,113.70
4206	Intereses Ganados Programa Préstamo Mediano Plazo Domiciliados (70%)	13,440,799.70
4207	Intereses Ganados Préstamo Mediano Plazo Domiciliados (70%)	35,556,347.69
<b>TOTAL</b>		<b>\$50,534,261.09</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2, 3 fracción VII, 16, 66, 69, 75 fracción V, 82 fracciones VII y IX, 84, 91 fracciones I y II, 98, 99, 100, 101 y 107 segundo párrafo y Décimo transitorio de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracciones III, XVIII y XXV, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/019 ADM**

De la revisión efectuada a las obligaciones del Instituto, se detectaron pensiones por pagar al 31 de diciembre de 2016, de cual no mostraron evidencia de su liquidación y/o depuración por un monto de \$168,317,843.52, como se detalla a continuación:

Mes	Neto a Pagar (Cuenta 2105 32)	Importe Pagado	Importe Pendiente de Pago
<b>Saldo Inicial</b>			<b>\$192,824,868.79</b>
Enero	\$399,597,263.14	\$327,191,878.13	72,405,385.01
Febrero	363,277,243.71	482,629,976.86	-119,352,733.15
Marzo	376,045,144.20	388,160,640.50	-12,115,496.30
Abril	364,471,634.07	382,021,826.10	-17,550,192.03
Mayo	369,156,485.48	377,210,728.10	-8,054,242.62
Junio	376,601,701.64	234,343,307.94	142,258,393.70
Julio	393,859,115.51	490,156,744.87	-96,297,629.36
Agosto	378,018,809.59	363,500,436.20	14,518,373.39
Septiembre	373,753,196.16	365,108,801.40	8,644,394.76
Octubre	468,228,838.24	410,685,698.10	57,543,140.14
Noviembre	385,139,193.92	462,018,252.85	-76,879,058.93
Diciembre	942,530,385.44	936,264,541.32	6,265,844.12
<b>Subtotal</b>	<b>\$5,190,679,011.10</b>	<b>\$5,219,292,832.37</b>	<b>\$164,211,047.52</b>
Rechazos y cheques por fallecimiento			4,106,796.00
<b>Total Pendiente de Pago</b>			<b>\$168,317,843.52</b>

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2 y 16 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Observación Número: FP-035/2016/020 ADM**

De la revisión efectuada al pago de obligaciones realizadas por el Instituto, se detectó que recibió en la cuenta bancaria número 0199411496 de BBVA Bancomer, transferencias provenientes de la Reserva Técnica y autorizadas para el pago de obligaciones y prestaciones institucionales, como se muestra a continuación:

Fecha	Acuerdo	Sesión	Importe
11/02/2016	CFT/005/16	Primera Sesión Extraordinaria	\$ 545,000,000.00
03/03/2016	CFT/009/16	Segunda Sesión Ordinaria	221,643,907.57
20/05/2016	CFT/018/16	Quinta Sesión Ordinaria	360,000,000.00
<b>TOTAL</b>			<b>\$1,126,643,907.57</b>

Asimismo, en atención al Pliego de Observaciones presentaron evidencia del ejercicio de los recursos provenientes del Fideicomiso de la Reserva Técnica por un importe de \$1,126,417,348.08, correspondiente al pago de obligaciones y prestaciones institucionales; sin embargo, no mostraron evidencia de la aplicación del remanente por \$226,559.49, manifestando que se encuentran disponibles en las cuentas bancarias del Instituto; este hecho no se pudo verificar debido a que la cuenta bancaria número 0199411496 de BBVA Bancomer, S.A. recibe recursos provenientes de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN).

Incumpliendo lo establecido en los artículos 2, 16, 69, 75 fracción VI, 82 fracción IX, 84, 101 y 107 segundo párrafo, de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 fracción XVIII y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Cláusula Quinta del Convenio Modificatorio a los Contratos de Fideicomisos de Administración denominados 744380 "Reserva Técnica Específica", 744381 "Fondo Global" y 744382 "Fondo de Fortalecimiento de la Reserva Técnica" de fecha 07 de mayo de 2015.

**Observación Número FP-035/2016/022 ADM**

Derivado de la revisión al pago de obligaciones se observó que el Instituto no presentó evidencia de la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de la nómina y prestaciones a favor de los pensionados, incumpliendo lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, fracción V y 99 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 3, fracción IX, 75 de la Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186, fracción XVIII, y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 19**



### 5.2.2. Recomendaciones

Además de las observaciones anteriores, por cuanto a los actos y procedimientos administrativos revisados, se hace la siguiente recomendación:

**Recomendación Número: RP-035/2016/001**

Se recomienda a la Subdirección de Finanzas del Instituto que en coordinación con su Órgano Interno de Control, evalúe las consecuencias que existen, en caso de que la autoridad fiscal advierta el incumplimiento ocurrido en materia de comprobación digital en el ejercicio 2016 y la necesidad de regularizar dicha situación en el ejercicio 2017; en estricto apego a las disposiciones fiscales en materia de percepciones y prestaciones.

### 5.2.3. Conclusión

Finalizada la Fase de Comprobación del procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública 2016, que se efectuó mediante la práctica de auditoría a pruebas y muestras selectivas, se determinó que existen observaciones por probable daño patrimonial equivalentes a un monto de \$193,007,254.00 pesos, detalladas en el apartado de Observaciones.

No.	NÚMERO DE OBSERVACIÓN	MONTO
1	FP-035/2016/008 DAÑ	\$787,254.00
2	FP-035/2016/018 DAÑ	192,220,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$193,007,254.00</b>

Derivado de lo anterior se concluye lo siguiente:

**Primera.** Se detectaron irregularidades en la Gestión Financiera del Instituto de Pensiones del Estado, notificadas en el pliego de observaciones y no solventadas en el plazo legal previsto, que hacen presumir la existencia de responsabilidad resarcitoria por un probable daño patrimonial a la Hacienda Pública Estatal de \$193,007,254.00 pesos.

**Segunda.** Se detectaron inconsistencias de carácter administrativo, incluidas en el correspondiente apartado de Observaciones, a las cuales el Titular del Órgano Interno de Control, conforme a su marco de actuación establecido en la legislación vigente, deberá dar seguimiento, implementar las medidas correctivas y preventivas que eviten su recurrencia y, en su caso, sustanciar los procedimientos administrativos que correspondan, debiendo informar al ORFIS los resultados obtenidos, por cada una de las inconsistencias con el fin de evaluar el cumplimiento que haya realizado el Órgano Interno de Control.

**Tercera.** A través de los titulares de las áreas operativas se deben implementar mecanismos de control interno en los aspectos señalados en el apartado de Recomendaciones, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, mejorar la Gestión Financiera, así como fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas, de estas acciones el Titular del Órgano Interno de Control debe realizar el seguimiento correspondiente, dentro del ámbito de su actuación para su cumplimiento.

**Cuarta.** En apego a lo dispuesto por los artículos 43, 45, 46 y 49 de la Ley Número 584 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2016 del Poder Ejecutivo, respecto de la Gestión Financiera del Instituto de Pensiones del Estado, sólo tienen efecto por cuanto a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2016 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a los servidores y ex servidores públicos que se desempeñaron o se desempeñan en el Instituto de Pensiones del Estado, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquellas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.